	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR	Código: FT-CI-01
	INFORME FINAL	Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 1-26

AUDITORIA INTERNA DE GESTION DE PROCESOS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022

PARTICIPANTES	
NOMBRE	CARGO
JAILER PEREZ GARCIA	DIRECTOR
MARLONIS SIERRA VIDAL	JEFE DE DEPORTE
RICARDO ALFONZO ARZUAGA	ADMINISTRADOR DE ESCENARIOS DEPORTIVOS
CINTHIA OROZCO	APOYO OFICINA CONTROL INTERNO
ROBERTO TOMAS BALETA SALAS	JEFE OFICINA CONTROL INTERNO

OBJETIVO DE LA AUDITORIA:

Auditar la gestión general del proceso teniendo en cuenta las actividades desarrolladas en el 2022, en los procesos de mantenimiento, adecuación y construcción de escenarios deportivos con base en el ciclo PHVA dentro del contexto estratégico.

También se verificar el cumplimiento de las disposiciones y preceptos legales vigentes, Evaluar el cumplimiento y/o conformidad del Sistema de Gestión de Calidad de acuerdo con los requisitos de la NTC ISO 9001:2015, normativos y de la Entidad para la gestión de la Promoción y Fomento del Deporte y la Actividad Física, identificando oportunidades de mejora y determinar la eficacia y si nos asegura el cumplimiento de los objetivos.

ALCALCE DE LA AUDITORIA:

Primer semestre de 2022, y subsiguiente a lo que se de en el transcurso de la Auditoria de inspección ocular, revisión documental al procedimiento de gestión de la promoción y fomento del deporte, la recreación y actividad física.


METODOLOGIA Y DESARROLLO DE LA AUDITORIA INTERNA:

La ley 87 de 1993, ha definido que para el proceso de Control Interno, se deben considerar: El esquema de la organización, el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y los mecanismos de verificación y evaluación, los cuales se cotejan a través de la Auditoria Interna, que realiza la Oficina de Control Interno a cada proceso, para que finalmente se formulen las recomendaciones y ajustes o correctivos por parte de la Dirección o líderes de los procesos y procedimientos en procura de alcanzar los objetivos y metas preestablecidas, mejorando su desempeño mediante el fortalecimiento del control y la autoevaluación.

La Oficina De Control Interno, en cumplimiento de las funciones que le asisten de evaluación independiente de la gestión y el programa anual de auditoria 2022, aplico el proceso auditor, llevando acabo las siguientes actividades: entrevista, confirmación de datos, revisión de soportes documentales, análisis de información, identificación de hallazgos y recomendaciones.

Se dio inicio al proceso de auditoria con la reunión de apertura, explicando el objeto, alcance, programación, metodología a utilizar durante el desarrollo de la misma. La cual se evidencia en la reunión de apertura.

Para el desarrollo del presente informe, se ha organizado la información evidenciada, atendiendo los procedimientos y actividades que se auditaron así:

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR	Código: FT-CI-01
	INFORME FINAL	Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 2-26

- Registro aleatorio de escenarios deportivos
- Proceso de recaudo (parques y locales)

REGISTRÓ ESCENARIOS DEPORTIVOS (MANTENIMIENTO, OBRAS, ADECUACIONES)

La Alcaldía Municipal de Valledupar, hizo entrega de los escenarios deportivos existentes al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física de Valledupar (INDER) para su administración y conservación a través del Decreto No. 000887 de Octubre 20 de 2017.

Mantenimiento General: Consiste en acciones de revisión de uniones y pegado del tapete sintético y líneas blancas de demarcación, agregado de arena sílice y caucho granulado, cambio de mallas y mantenimiento de porterías, cepillado mecánico con tractor (1 mensual).


Mantenimiento Preventivo: Consiste en acciones de revisión de uniones y pegado del tapete sintético y líneas blancas de demarcación, retiro de impurezas orgánicas e inorgánicas, lavado de manchas y cepillado manual con cepillón.

La Administración de Parques y Escenarios en razón de no haber tenido a su cargo la Supervisión de los Gestores de Parques para la vigencia 2020 y 2021 no conoce ni tiene reporte de las acciones de mantenimiento preventivo que deben realizar de acuerdo a sus obligaciones contractuales, fue solicitado al Jefe de Deportes del INDER-Valledupar por parte de La Administración de Parques y Escenarios la información de estas vigencia, sin los resultados esperados.

En cuanto a los mantenimientos generales no existe registro de proceso de contratación alguno para los escenarios deportivos en la vigencia 2020, 2021 y 2022, en consecuencia se puede evidenciar que en su reemplazo se realizaron mantenimientos preventivos con cepillado manual, desde el 2020 hasta el 2021 el tractor estuvo por fuera de la entidad al servicio del estadio Armando Maestre Pavajeau, en cumplimiento de la solicitud de la dirección del INDER-Valledupar se ordenó hacerle entrega del mismo a la Jefatura de Deportes, el cual fue realizado mediante oficio GP-012 del 13 de Febrero del 2020, la información en el archivo Excel de nombre "Respuestas Informe Sr. Alcalde Mello Castro González."

1. Realizar un inventario de los equipos, elementos y/o maquinaria que tiene el INDER para la conservación y mantenimiento con sus respectivos cronogramas de mantenimientos de los parques y escenarios deportivos. Vigencia 2020, 2021 y 2022.

INDER-Valledupar cuenta con dos equipos así: Guadañadora adquirida el 14 de Septiembre de 2019 y Tractor para limpieza de tapete sintético adquirido el 13 de Noviembre de 2019, estos equipos fueron adquiridos mediante la modalidad de canje o permuta, el cual está contemplado en el numeral 5.1 del **"MANUAL DE USO, ADMINISTRACION Y APROVECHAMIENTO ECONOMICO DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, A CARGO DE INDER-Valledupar"**, se efectuará la retribución por aprovechamiento económico en la modalidad de canje o permuta, cuya destinación es específica, y está orientada a contribuir con la sostenibilidad de los Programas de Formación Deportiva de INDER-Valledupar; dicho canje corresponde a una estrategia de gestión, el cual se aportaran bienes o servicios destinados a la atención de las necesidades del parque.

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR	Código: FT-CI-01
	INFORME FINAL	Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 3-26

H.V. Guadañadora -2019.
H.V. Tractor - 2019.
2022 Control Oper. Guadañadora.
2022 Control Oper. Tractor.

En las hojas de vida de la maquinaria se pueden apreciar las facturas de compras, como parte del crecimiento del programa para la adquisición de maquinaria y equipo, estas herramientas surgieron de los recursos derivados de las retribuciones como acción de auto sostenibilidad, mediante el cobro de eventos deportivos (torneos) que realizó la Liga de Fútbol del Cesar en un 93% y el club Verdes en un 7%, en el segundo semestre de 2019, gracias a ese ingreso hoy se cuenta la maquinaria para los parques de Valledupar.

Desde la entrega efectiva de los parques y escenarios deportivos al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física de Valledupar - Inder, no se ha realizado ninguna clase de mantenimiento, llevando esta situación al deterioro general del 90% de los parques a cargo del instituto, en visita llevada a cabo como consecuencia de la auditoria interna que adelanta esta oficina, en donde se escogieron al azar alguno de los parque de la ciudad que se encuentran a cargo de Inder, observamos el mal estado de las canchas y parques, como se observa en el registro fotográfico anexo, no solo en parte estructural si no en el abandono por parte de los gestores de parque que no vienen cumpliendo su papel a cabalidad, en su mayoría los parque se encuentran sucios, enmontados y sin la presencia de sus gestores como quedo evidenciado en la visita practicada el día 31 agosto del año en curso.

Ha sido reiterativo por parte del Prof. Univ. Admón. de Parques y Escenarios Deportivo. INDER-Valledupar, lo referente a los gestores de parque y el mal manejo que se le viene dando por parte de estos contratistas, debido a que no están realizando las labores por la cual fueron contratados, entre los más relevantes el de acatar los horarios impartidos para el uso y aprovechamiento de las canchas así como el aseo y cuidado de las mismas.

Por otro lado se ha podido identificar horarios paralelos al tramitado en la entidad y que los gestores cuenta con uno distinto, violando lo planeado en la institución y de esta manera permitiendo que se vea afectado el recaudo por el alquiler de las canchas, de igual manera pudimos analizar incontables oficios por parte de administrador de parques exponiéndonos esta problemática.

Anexo Registro fotográfico






















PROCESO DE RECAUDO

La Administración de los Parques y Escenarios Deportivos del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física de Valledupar – INDER, es el área encargada para la administración directa, conservación, y Aprovechamiento Económico de los Parques y Escenarios deportivos de la ciudad a fin de que sean Auto-sostenibles, lo cual se encuentra estipulado en el Decreto 236 del 18 de Abril de 2017 “Plan Maestro del Espacio Público” por el cual se establecen reglas para el Mantenimiento, Administración y Aprovechamiento Económico del Espacio Público y de los bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Valledupar; y por el Decreto 887 de 20 de Octubre de 2017 donde se indica explícitamente la entrega al INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA DE VALLEDUPAR – INDER de los escenarios recreativos y deportivos, actualmente construidos y los que en futuro se construyan para su administración y conservación.

El Instituto cuenta con un Manual de Uso y Administración de Parques y Escenarios Deportivos y Recreativos del Municipio de Valledupar, como instrumento administrativo que contiene información clara y precisa sobre el procedimiento normativo para el Uso y Aprovechamiento de los escenarios a cargo de INDER, estableciendo así unas Políticas de Uso de los Parques y Escenarios; con el fin de asegurar su Auto-sostenibles, donde se priorizan las necesidades con más urgencia, para llevar a cabo las intervenciones necesarias para que sean funcionales y brinden un servicio óptimo a la comunidad.


Para responder a su misión institucional, INDER se encarga de poner a disposición de la comunidad espacios seguros y adecuados para la práctica deportiva y recreativa, a través de la Administración y Conservación de los mismos para un óptimo uso.

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR INFORME FINAL	Código: FT-CI-01
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 14-26

NORMATIVIDAD LEGAL

- Decreto. 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Art. 2.2.3.3.3. Administración, mantenimiento y el aprovechamiento económico del espacio público por parte de los municipios y distritos, sin que impida a la ciudadanía de su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito.
- ACUERDO 011 del 5 de Junio de 1995 Por el cual se aprueba el Segundo PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL del Municipio de Valledupar.
- ACUERDO 020 DE 2021 – Por medio del cual se modifica el acuerdo 033 de 1995 y se dictan otras disposiciones Estatuto de Creación
- Art. 4. Objeto de INDER es garantizar una adecuada administración y conservación de los escenarios deportivos y recreativos a su cargo.
- Art. 5. El patrimonio del instituto De Deporte, Recreación y Actividad Física INDER Valledupar se constituirá por: h. Los bienes muebles e inmuebles que a cualquier título adquiera en desarrollo de su vida administrativa; j. Los dineros que recauden por la prestación de servicio; k. Los recursos obtenidos por la explotación de los bienes que destinados al deporte le sean entregados al Municipio para su administración.
- Decreto. 236 del 17 de Abril 2017 “Plan Maestro del Espacio Público. Marco regulatorio para el Mantenimiento, Administración y Aprovechamiento Económico del Espacio Público”.
- Decreto. 887 del 20 de Oct. 2017 “Reglas para el manejo de los bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Valledupar catalogados como Equipamiento Recreativo y Deportivo”.
- Art. 1. Entregar al INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR o la entidad que haga sus veces, los inmuebles catalogados dentro del inventario del Municipio de Valledupar, por su uso o destinación como equipamiento recreativo y deportivo, actualmente construidos y los que en el futuro se construyan, para su administración y conservación.
- Art. 3. Recibidos los inmuebles de que trata el artículo Primero del presente decreto, corresponderá a INDER o a la entidad que haga sus veces, ejercer las funciones asignadas en sus estatutos.
 - MANUAL DE USO, ADMINISTRACION Y APROVECHAMIENTO ECONOMICO DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, A CARGO DE INDER.
 - POLITICAS DE USO DE LOS PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS A CARGOS DE INDER DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Se evidencio Normatividad clara sobre Parques y Escenarios, como los es un decreto para que INDER Administre y Conserve; un Manual de Uso, Administración Y Aprovechamiento Económico; unas Políticas de Uso y Comportamiento; Horarios de Uso definidos; Gestores de Parques; Una cuenta para el recaudo con destinación específica, a través de una entidad

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR	Código: FT-CI-01
	INFORME FINAL	Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 15-26

recaudadora “EFACTY”, un proceso de reserva y uso de escenarios definidos apoyados en formularios de acuerdo a la necesidad de uso.

A continuación presentamos el comportamiento de recaudo, información cotejada de los informes financieros de la entidad.

COMPORTAMIENTO DE RECAUDO ESCENARIOS

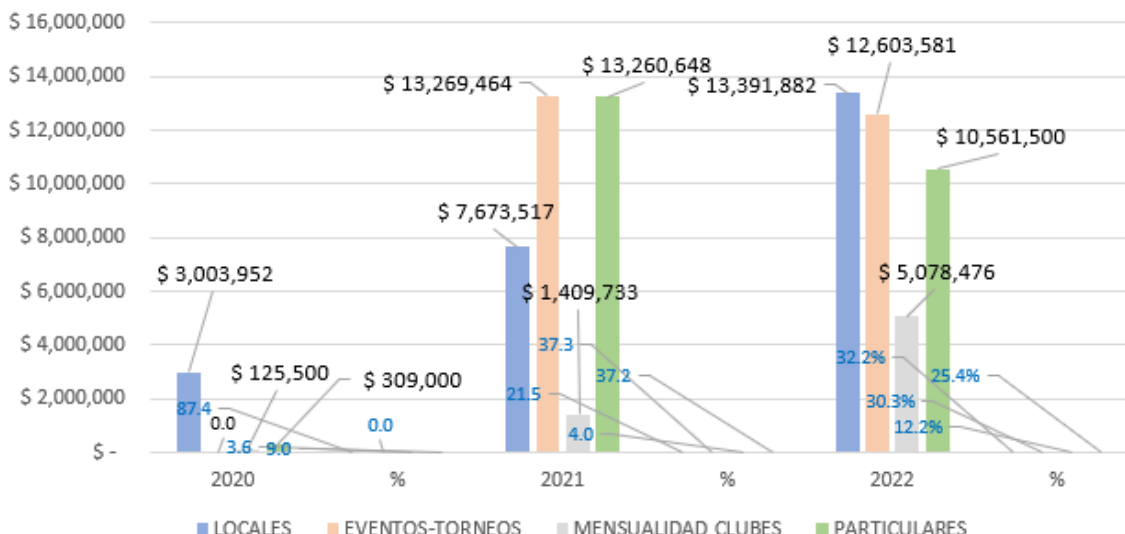


Se observa en la gráfica la drástica caída en materia de recaudo donde la vigencia 2020 fue nula, existiendo varias razones como inicio de la nueva administración, desconocimiento de los nuevos gestores sobre sus tareas y funciones, la crisis de pandemia del Covid-19 y la falta de apoyo por parte de la dirección del instituto al líder del programa de Admón. de Parques y Escenarios.

La vigencia 2021 y 2022 muestra una tendencia al crecimiento, no sin antes reconocer la importancia del componente de Infraestructura Deportiva para la entidad con más conciencia sobre su labor; a pesar de ello el crecimiento en los ingresos debería ser mejor, no obstante eventos deportivos con aprovechamiento económico, se dieron sin el pago de la retribución que ello amerita y por ende se reflejan en los ingresos bajos; de igual manera recae parte de la responsabilidad a la fuga del recaudo por parte de algunos gestores, el cual deben propender por evitar el recaudo en efectivo y tentador, para que llegue a la cuenta del programa.

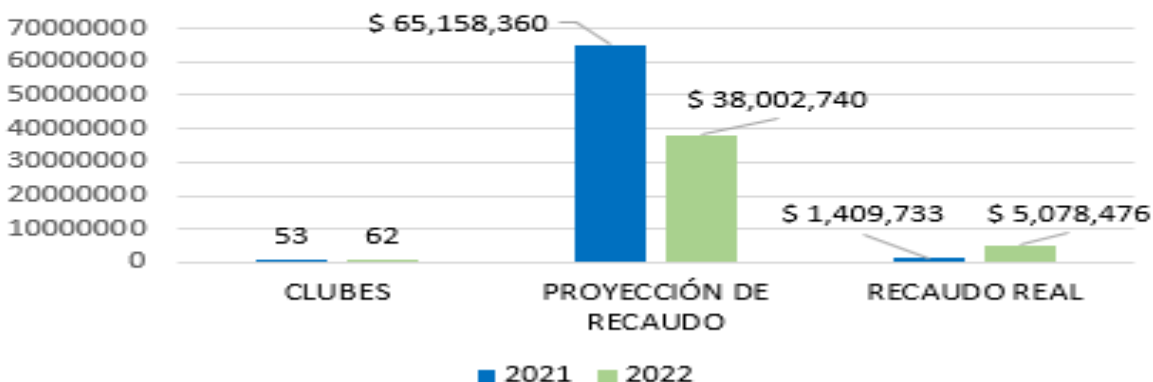
- *Comportamiento Segmentado de Ingresos de los Escenarios.*

COMPORTAMIENTO SEGMENTADO INGRESOS ESCENARIOS



- *Proyección del Recaudo de las Mensualidades de las Organizaciones Deportivas usuarias del servicio de escenario a cargo del INDER-Valledupar.*

CUMPLIMIENTO DE RECAUDO MENSUALIDADES ORGANIZACIONES DEPORTIVAS



En este registro se encontrarán organizaciones deportivas y particulares usuarias de los escenarios a cargo del INDER-Valledupar.


Con la crisis de pandemia del Covid-19 del 2020, muchas organizaciones deportivas tuvieron un ritmo de trabajo traumático y fue poco lo que se pudo registrar, para las vigencias 2021 y 2022 se presta un servicio a organizaciones (clubes deportivos, colegios), donde se usan 20 escenarios en diferentes estratos, el cual permite hacer una proyección de recaudo con un promedio de trabajo de 10 meses, así:

Vigencia 2021:

53 clubes deportivos (48 Fútbol y 5 Rugby)

Estrato 1= 6 clubes x 10 (meses promedio de entrenamiento anual) x \$ 103.281 (Valor de la mensualidad) = \$6.196.860 Pesos.

Estrato 2= 47 clubes x 10 (meses promedio de entrenamiento anual) x \$125.450 281 (Valor de la mensualidad) = \$ 58.961.500 Pesos.

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR	Código: FT-CI-01
	INFORME FINAL	Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 17-26

TOTAL RECAUDO PROYECTADO 2021: \$65.158.360 Pesos

Vigencia 2022 (corte 31 de Julio):

62 clubes deportivos (59 Futbol y 3 Rugby)

Estrato 1= 8 clubes x 5 (meses promedio de entrenamiento anual - la mitad) x \$ 103.281 (Valor de la mensualidad) = \$4.131.240 Pesos.

Estrato 2= 54 clubes x 10 (meses promedio de entrenamiento anual - la mitad) x \$125.450 (Valor de la mensualidad) = \$ 33.871.500 Pesos.

TOTAL RECAUDO PROYECTADO a (corte 31 de julio) 2022: \$38.002.740 Pesos

Lo que permite deducir que ésta actual vigencia estaría proyectado un recaudo de \$ 76.005.480 Millones de pesos; hecho que podría ser una realidad si existe la voluntad directiva y administrativa para exigir a los clubes usuarios la retribución por el aprovechamiento económico que realizan en los escenarios sintéticos, como espacio público recreo deportivo cerrado.

La realidad del recaudo por este concepto de prestación del servicio de escenarios sintéticos a las organizaciones deportivas, demuestra lo expresado anteriormente, la cifra evidenciada para el 2021 de \$1.409.733 y \$5.078.476 pesos para el 2022 a corte 31 de Julio, ratifica la ausencia de voluntad directiva y administrativa para exigir a los clubes usuarios la retribución, que por el aprovechamiento económico que realizan en los escenarios sintéticos deben cancelar al INDER-Valledupar.

En diferentes comunicados, se les ha hecho saber a las organizaciones deportivas su deber de realizar los pagos mensuales por el aprovechamiento económico de los escenarios, sin resultados positivos.


2. Cuál es el presupuesto designado, aprobado y ejecutado para el programa de Administración de Parques y Escenarios durante la vigencia 2020, 2021 y 2022.

Para las vigencias 2020, 2021 y 2022 se presentaron ante la dirección del INDER-Valledupar los presupuestos anexos en archivo Excel: PRESUPUESTOS 2020 - 2021 - 2022.

3. Qué medidas ha establecido INDER para garantizar el uso gratuito para la comunidad.

El Decreto 1077 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio del 26 de Mayo de 2015, expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio precisa en su artículo 2.2.3.3.3 que son los Municipios o Distritos los que tienen la facultad de contratar la administración, mantenimiento y el aprovechamiento económico del espacio público, sin que esto impida a la ciudadanía el uso, goce y disfrute visual y libre tránsito.

La actual normatividad respecto a la administración del espacio público tales como el Decreto Único Nacional Reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Ley 0388 de 1997, el Acuerdo Municipal 011 de 2015 "POT", el Decreto Municipal 236 de 2017; además de este último que atañe directamente a INDER-Valledupar como es el Decreto 887 del 20 de Octubre de 2017 y por consiguiente del MANUAL DE USO, ADMINISTRACIÓN Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, A CARGO DE INDER-VALLEDUPAR, como ente encargado de administrar los Parques y Escenarios Deportivos de la ciudad.

 INDER Valledupar <small>INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA</small>	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR INFORME FINAL	Código: FT-CI-01
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 18-26

El Manual de Administración y Uso de Parques y Escenarios a cargo de INDER-Valledupar resalta como principios la EQUIDAD, la INCLUSIÓN, la GRATUIDAD y la ARTICULARIDAD entre otros; permitiendo identificar en sus objetivos: "...Ofrecer a los habitantes del Municipio de Valledupar un instrumento accesible y comprensible, en la definición de las condiciones para el uso público y aprovechamiento económico de los espacios públicos administrados por el INDER-Valledupar; destacamos el principio de gratuidad, como garantía para la no realización de aprovechamiento económico en la franja horaria de comunidad, es decir; este es un espacio donde le usuario no realiza aporte alguno de retribución por el uso del escenario.

Precisa el referido manual:


9. USO HABITUAL.

En todos los escenarios deportivos, recreativos y de actividad física, se busca garantizar espacio para las prácticas deportivas, recreativas y de actividad física de ciudadanos asociados y no asociados, llamado Uso Habitual, corresponde al uso de práctica deportiva en procesos formativos por parte de afiliados a organismos deportivos y de práctica libre recreativa y de actividad física en los escenarios a cargo de INDER-Valledupar. Se encuentra destinado al desarrollo y ejecución de los procesos, programas, proyectos y/o actividades.

9.3 USO HABITUAL PRACTICA LIBRE: se disponen los espacios para el uso gratuito de la práctica libre deportiva de lunes a viernes entre las 5:00 Am a las 7:00 Am y entre las 6:00 Pm a las 8:00 Pm; Sábados, Domingos y Festivos entre las 5:00 Am a 7:00 Am y entre las 7:00 Pm a 10:00 Pm; corresponde al uso que hace la comunidad sin aprovechamiento económico del espacio público y demás organizaciones deportivas con reconocimiento deportivo vigente y las organizaciones no deportivas.

HORARIO DE USO	
HORARIO LUNES A VIERNES	
05:00 AM a 07:00 AM	USO INSTITUCIONAL Y USO HABITUAL PRACTICA LIBRE (gratuito)
07:00 AM a 11:00 AM	USO HABITUAL ORGANISMOS DEPORTIVOS
11:00 AM a 03:00 PM	RECESO INMUEBLE
03:00 PM a 06:00 PM	USO HABITUAL ORGANISMOS DEPORTIVOS
06:00 PM a 08:00 PM	USO HABITUAL PRACTICA LIBRE (gratuito)
08:00 PM a 10:00 PM	USO HABITUAL RESERVADO PAGO
HORARIO SABADOS, DOMINGOS y FESTIVOS	
05:00 AM a 07:00 AM	USO INSTITUCIONAL Y USO HABITUAL PRACTICA LIBRE (gratuito)
07:00 AM a 12:00 M	USO DE EVENTO TEMPORAL
12:00 M a 03:00 PM	RECESO INMUEBLE
03:00 PM a 05:00 PM	USO DE EVENTO TEMPORAL
05:00 PM a 07:00 PM	USO HABITUAL RESERVADO PAGO
07:00 PM a 10:00 PM	USO HABITUAL PRACTICA LIBRE (gratuito)

Con la expedición de la resolución N°. 160 del 1 de Febrero de 2022 emanada de la Dirección del el INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA. INDER-Valledupar, modifica temporalmente los horarios de los escenarios sintéticos para el uso, toda vez que la demanda para entrenamientos de organizaciones deportivas para esta vigencia y el bajo recaudo de la vigencia 2021 motivó a correr los horarios establecidos en el Manual de Uso, siempre bajo el respeto de los espacios gratuitos de la comunidad, el cual deben ser sagrados y apartados de todo interés y beneficio económico.

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR INFORME FINAL	Código: FT-CI-01
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 19-26

4. Que evidencia existe para garantizar el auto sostenibilidad de los Parques y Escenarios a cargo de INDER.

Las cifras de recaudo de las vigencias 2018 y 2019 como inicio del programa son la muestra real de auto sostenibilidad de los escenarios, al menos para garantizar inicialmente el pago de la nómina de los gestores de parques.

El crecimiento de un 16,6% anual de organizaciones deportivas usuarias de los escenarios sintéticos, guarda una estrecha relación con el crecimiento de la constitución de nuevos clubes para su reconocimiento deportivo en INDER, esto permite mantener una dinámica de ocupación de los escenarios y con el tiempo filtrar aquellas organizaciones que cumplan con sus obligaciones de arrendamiento de escenarios, esta decisión debe ir acompañada de unas directrices serías, donde se orienten a las organizaciones deportivas a no alejarse de su enfoque empresarial, manteniendo su misión de servicio como organismo deportivo al servicio de usuarios.

Los eventos (torneos) deportivos deben proveer al programa de Admón. de Parques y escenarios de ingresos, pues es bien sabido que estos en un 90% son actividades con ánimo de lucro, donde se inscriben clubes con diferentes categorías el cual tienen un precio por la participación en el torneo deportivo, allí existe toda una actividad comercial tanto para los árbitros como para los clubes participantes y en especial para sus organizadores; son los padres quienes acarrean con los gastos de inscripción y demás, pues el club participante le traslada el compromiso económico al padre de familia.

La oferta de servicio del escenario administrado por INDER está por debajo del 50% del mercado privado, esto hace aún más atractivo nuestro servicio de escenarios.

5. Por último, emita un informe ejecutivo general sobre el funcionamiento de parques y escenarios deportivos, bajo la responsabilidad de INDER y de todas las acciones misionales que ameriten ser informadas a la primera autoridad municipal.


En atención a las inquietudes resueltas por el responsable directo de la Administración de Parques y Escenarios, debemos destacar aspectos a tener en cuenta tales como:

La Normatividad Jurídica que sustenta la retribución en los escenarios sintéticos es la siguiente:

Que el artículo 1º. de la Constitución Política de Colombia establece que: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

Que el artículo 63 de la Constitución Política considera que "Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles inembargables."

El artículo 82 de la Constitución Política establece que, es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR	Código: FT-CI-01
	INFORME FINAL	Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 20-26

El Decreto 1077 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio del 26 de Mayo de 2015, expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio precisa en su artículo 2.2.3.3.3 que son los Municipios o Distritos los que tienen la facultad de contratar la administración, mantenimiento y el aprovechamiento económico del espacio público, sin que esto impida a la ciudadanía el uso, goce y disfrute visual y libre tránsito.

Ley 388 de 1997, los artículos 5 y 6 habilitan a las autoridades municipales y distritales a regular la ocupación del espacio público.

Que el artículo 5 de la Ley 9 de 1989 define el espacio público como el conjunto de inmuebles públicos y los elementos, arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes.

Que la misma Ley 9 de 1989, en su artículo 7, consagra la facultad que tienen los municipios para contratar con entidades privadas la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de los bienes de uso público.

Que los precios públicos, en virtud de lo conceptuado por la Corte Constitucional en la sentencia C-927 de 2006, parten de la entrega por parte del Estado de un bien o el préstamo de un servicio frente a los cuales es posible obtener una retribución. Dicha obligación a retribuir surge de una relación eminentemente contractual o voluntaria fundada en el postulado de la autonomía de la voluntad.



**INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y
ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR**

INFORME FINAL

Código: FT-CI-01

Fecha: 03/12/2020

Versión: 4.0

Pág. 21-26

COMPORTAMIENTO GENERAL DE INGRESOS POR ESCENARIOS AÑO 2022										
	ESCENARIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
1	ALGARROBILOS	73.800	36.900						100.821	128.463
2	PANAMA			1.136.000	550.000	1.051.000	1.783.700	377.000	575.000	300.821
3	LOS MAYALES	380.000	550.000	433.820	1.700.000	983.281		430.821	122.000	177.000
4	LOS MILAGROS		103.000	52.000	52.000		105.000	403.821	459.321	178.000
5	SAN MARTIN	309.900	73.800	1.091.600	435.000	1.069.460	310.000	464.921	464.891	799.180
6	DON CARMELO				377.235	376.324	376.235	125.500	177.142	125.000
7	VILLA MIRIAM					720.000	75.000	295.000	480.000	790.821
8	12 DE OCTUBRE		250.000	100.000	1.597.500	310.000				361.641
9	LA VICTORIA		130.000	182.000		325.000				77.000
10	VILLA CASTRO			103.000				37.000		
11	EL VIAJERO			125.500						216.000
12	LOS CORTIJOS				309.920	154.920				
13	CASIMIRO MAESTRE	745.200	956.911	952.900	939.800	250.400		559.900	151.400	361.000
14	JOSE ANTONIO GALAN									
15	LA POPA	856.900	1.339.800	1.275.000	1.600.132	1.389.000	1.206.000	1.537.000	1.314.900	1.005.000
16	MAREIGUA-PARAMO									
17	VILLA DARIANA			25.000	25.000			26.000	78.000	
18	DON ALBERTO	309.800	52.000	258.400	277.000	52.000		401.500		389.700
19	VILLA JAIDITH			322.300						
20	ALTOS DE COMFACESAR				435.400				723.000	167.500
21	PARQUE ROJO SICARARE	620.000	310.000	2.164.000	1.237.000	310.000	310.000	310.000	310.000	310.000
22	LA NATIVIDAD									
23	VARIOS PARQUES	-	-	-	-	654.138	-	-	-	-
	Total	3.295.600	3.802.411	8.221.520	9.535.987	7.645.523	4.165.935	4.968.463	4.956.475	5.387.126



**INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y
ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR**

INFORME FINAL

Código: FT-CI-01

Fecha: 03/12/2020

Versión: 4.0

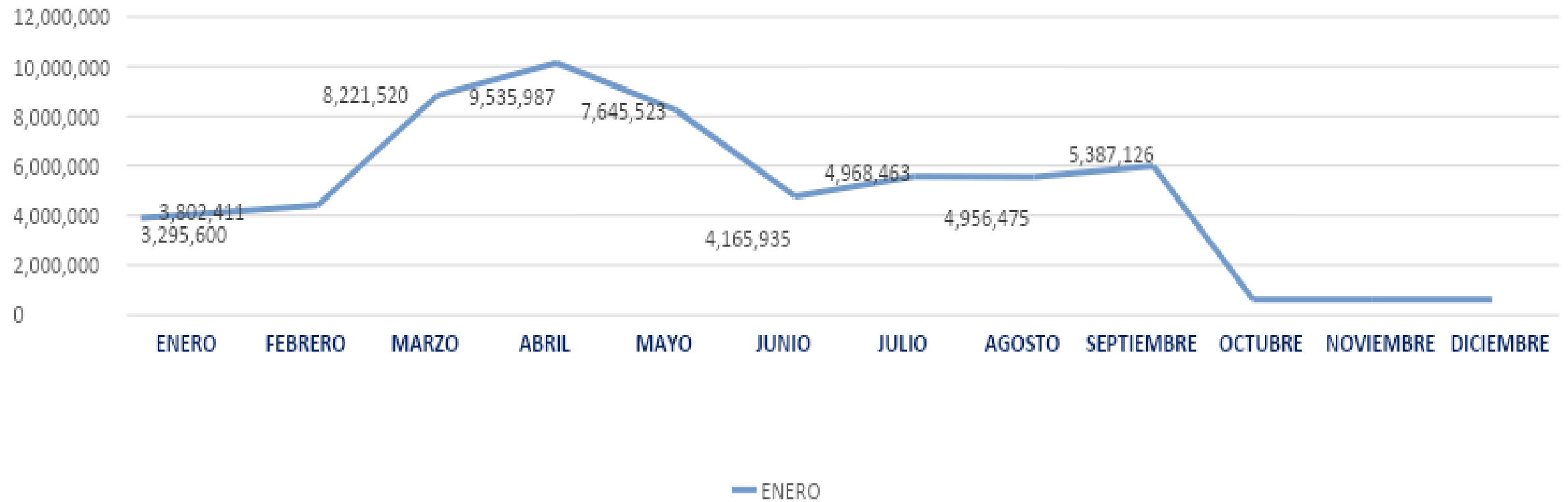
Pág. 22-26

COMPORTAMIENTO GENERAL DE INGRESOS POR ESCENARIOS AÑO 2022





COMPORTAMIENTO DE INGRESOS ESCENARIOS 2022





**INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y
ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR**

INFORME FINAL

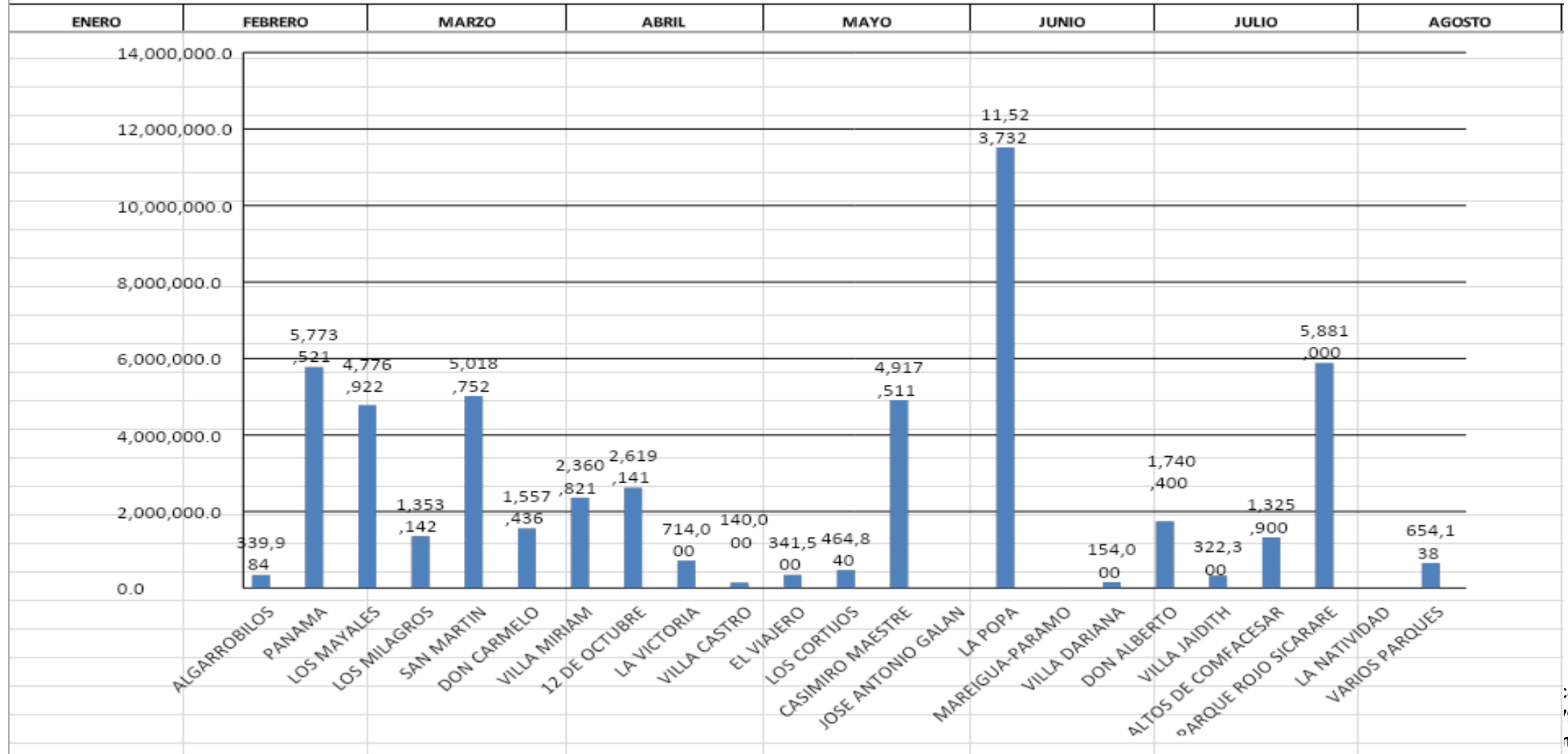
Código: FT-CI-01


Fecha: 03/12/2020

Versión: 4.0

Pág. 24-26

COMPORTAMIENTO GENERAL DE INGRESOS POR ESCENARIOS AÑO 2022



	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR	Código: FT-CI-01
	INFORME FINAL	Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 25-26

CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA:

La auditoría de la Gestión de Mantenimiento, Adecuación y Construcción de Escenarios Deportivos, debe ser ajustado a los requerimientos del sector deportivo de la ciudad, toda vez que el 90% de los parques se encuentra en mal estado, lo que hace que no se preste un servicio óptimo a los deportistas que utilizan las canchas para realizar sus prácticas,, debido a que no se está cumpliendo con lo que requieren las circunstancias, colocando de presente el mal comportamiento del recaudo como la mal estado de los parques, denotando un total desinterés por parte de quienes debemos asumir este rol

Debido a que no se presentaron alegatos al informe preliminar se dejan en firme tres (3) “Hallazgos” con respecto a las revisiones realizadas, Todas las observaciones deben ser resueltas mediante sus descargos durante los tres días posteriores a la presentación de este informe preliminar, dicha sustentación deberá coincidir y demostrar lo contrario de lo enunciado con el ánimo de poder levantar dichas observaciones, de lo contrario pasarían a convertirse en hallazgos de auditoria.

HALLAZGO No.1: Falta de mantenimiento a los parques y escenarios deportivos que se encuentran a cargo del instituto de deporte, recreación y actividad física de Valledupar – INDER, toda vez que se pudo observar y consultar en los expedientes que reposan en la entidad que estos escenarios tienen más de cinco años sin ser intervenidos, lo que ha afectado considerablemente al 90% de los parques a cargo de INDER, algo en tener en cuenta es que el mantenimiento de los escenarios deportivos y recreativos debe ser preventivo y no correctivo.

HALLAZGO No.2: No se viene realizando correctamente el cobro del uso de parques y escenarios deportivos, toda vez que se pudo corroborar que no concuerda lo planificado con lo que se ejecuta en las canchas, lo que genera un detrimento para el instituto, es por eso proceso Auditor recomienda teniendo en cuenta el aumento de la demanda Deportiva en la Ciudad realizar acciones correctivas que permitan el buen funcionamiento de los escenarios deportivos y recreativos, el Instituto Municipal debería ir proyectándose y aprovechar al máximo el Recaudo para así mismo.

HALLAZGO No.3: Los gestores de parque no están cumpliendo a cabalidad con el objeto por el cual fueron contratados, al momento de la visita no observamos que no se encontraban en su sitio de trabajo, denotando una falta de compromiso, puesto que la mayoría de los parques se encontraban abiertos sin seguridad alguna, y en absoluto desaseo.

RECOMENDACIONES:

Se debe reforzar por parte de los supervisores de los contratos de los gestores de parque, un mayor compromiso y de esta manera obligar a cumplir con cada una de las funciones para los cuales fueron contratados, debido a que una vez estos cumplan con cada una de sus funciones a cabalidad se mejora con cada una de las observaciones presentadas.

Exigir por parte de los altos directivos el cumplimiento de los pagos de canon de arrendamiento de las canchas, debido a que muchos clubes, no vienen realizando los pagos respectivos por el uso de las canchas, así como particulares.

ROBERTO TOMAS BALETA SALAS
Control Interno